

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

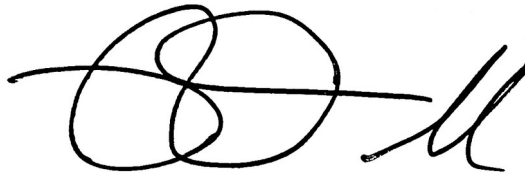
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00240 00

Téngase en cuenta que los avalúos presentados por la parte demandante respecto de los inmuebles objeto de litis, no fueron objetados (*art. 444 C.G.P.*).

De otro lado, a fin de dar celeridad al asunto, se requiere al **Juzgado 6° Civil Municipal de esta ciudad**, para que en el término de cinco (5) días indique a este estrado judicial las resultas del Despacho Comisorio No. 094 radicado con el consecutivo 1100140030060123300. Por Secretaría, ofíciase como corresponda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2933ed9b9def608a2c8a93bd4df3df48fd6fc193a286f3c0162f4e41530d4e24**
Documento generado en 18/01/2022 05:48:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>